



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 1220

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2021-02488462-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual obran los antecedentes de las Resoluciones N° 298-PIP-2021 y N° 40/2024; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Resoluciones, están relacionadas con la Investigación Administrativa y la Instrucción de Sumario Administrativo al agente Contador MARTIN CARLOS VEGA, por incumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto del Empleado Público.

Que el agente de planta permanente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública se encontraba afectado a gestionar el Fondo sin Reposición del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (Código Único de Cuentadante N° 147 - actualmente bajo el CUC 40 Habilitación MIPIP).

Que al detectarse irregularidades se solicita se elabore un informe sobre los incumplimientos observados respecto de la gestión del CUC del RACOP durante el año 2020.

Que a raíz de lo solicitado se elabora un informe sobre las omisiones incurridas en el Fondo sin Reposición del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y de las distintas tareas que se realizaron a fin de corregir dichas omisiones (orden 4).

Que obra informe sobre la situación de Revista del agente Contador MARTIN CARLOS VEGA (orden 24).

Que a la luz de lo informado se observa el incumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto del Empleado Público del Artículo 13 inc. a) del Decreto - Ley N° 560/73: inc. a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Que a raíz de ello se ordena la realización de una Información Sumaria en el ámbito de la Oficina General de Sumarios del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con el fin de deslindar responsabilidades en relación a los hechos detallados en el orden 4 del EX-2021-02488462-GDEMZA- MESA#MIPIP, vinculado con las irregularidades e incumplimientos en el desarrollo de las tareas del agente del Ministerio, Contador MARTIN CARLOS VEGA, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00), ello conforme lo dispuesto por Resolución N° 298-PIP-21 de fecha 05 de agosto de 2021 (orden 37/38).

Que la Oficina General de Sumarios del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia designa Instructora Sumariante a la Dra. Silvia Moretti y como Secretario de Actuaciones al Sr. Matías Barroso (orden 41).

Que la Instructora Sumariante se avoca a las tareas encomendadas a fin de determinar la



existencia de motivos de sospecha en la comisión de hechos que requieran la posterior instrucción de sumario administrativo (orden 43).

Que, en el Informe Final de la Instrucción Sumaria, la Instructora consideró que se debe encuadrar provisoriamente la conducta como violatoria al Artículo N° 13 del Decreto-Ley N° 560/73, sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: inciso a) La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes, inciso b) Observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige; todo ante la posible sanción de SUSPENSION según el Artículo 4 incisos b) y c) de la Ley N° 9103 y violación al Artículo 14 inciso f) Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres; todo ello pasible de la sanción de CESANTIA en virtud del Artículo 5 inciso b) Ley N° 9103 "Quebrantamiento de las prohibiciones especificadas del Artículo 14 del Decreto-Ley N° 560/73 graduado conforme la naturaleza y gravedad de la falta" (orden 46).

Que, se ordena instruir Sumario Administrativo al agente Contador VEGA, en el ámbito de la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (orden 63) conforme lo dispuesto por Resolución N° 40 de fecha 25 de Enero de 2024.

Que se designa Instructora Sumariante a la Dra. Silvia Moretti y como Secretario de Actuaciones al Sr. Ariel Varga y se ordena el secreto de actuaciones hasta que la instrucción dé por terminada la prueba de cargo y disponga la realización de la declaración indagatoria (orden 65).

Que la Instructora Sumariante se avoca al sumario y cita a prestar declaración indagatoria al agente VEGA (orden 67/68). Quien es debidamente notificado en fecha 14 de febrero de 2024 (orden 72) y comparece a prestar declaración testimonial en fecha 27 de febrero de 2024 a las 10 hs. (orden 75).

Que en el Dictamen de Clausura del Sumario contra el Contador VEGA la instrucción procede a clausurar el sumario conforme lo prescribe el Artículo 28 y siguientes del Anexo de la Ley N° 9103 (orden 79).

Que en el Dictamen queda demostrado que el hecho o conductas imputadas al agente VEGA, lo hacen responsable de las siguientes IRREGULARIDADES CONTABLES DENUNCIADAS: a- No se presentó la Rendición Mensual de Noviembre-2020 incumpliendo con el Artículo 109° del Decreto N° 1000/15, reglamentario de la Ley N° 8706. b- Se efectuaron Retenciones de Ingresos Brutos correspondientes a los periodos Marzo, Junio, Julio, sin el correspondiente ingreso en la Administración Tributaria de Mendoza, incumpliendo con lo dispuesto por la Resolución General N° 19/2012 DGR y sus modificatorias. c- No se realizaron las presentaciones de Declaraciones Juradas mensuales por las retenciones mencionadas en punto 2) precedente, incumpliendo con lo dispuesto por la Resolución General N° 19/2012 DGR y sus modificatorias. d- Cheques emitidos y depósitos no registrados incumpliendo el Artículo 75 de la Ley N° 8706. e- Contratación de un servicio que no se utilizó y error de registración, incumpliendo con el Artículo 3 de la Resolución N° 3/18 TGP durante el periodo comprendido entre el 18 de Febrero al 02 de Marzo de 2023 (orden 79).

Que la instrucción aconseja se aplique la sanción de CESANTIA, según lo establecido en el



Artículo 5 Incisos b) y d) del Anexo de la Ley N° 9103 (orden 79).

Que se procede a notificar al agente VEGA a los efectos de que ejerza su derecho de defensa y realice la presentación de su alegato conforme Artículo 31 de la Ley N° 9103, obra constancia de notificación en orden 81/98.

Que habiéndose vencido el plazo para la presentación de Alegatos por parte del sumariado se continúa con el trámite de ley (orden 88).

Que el Acta N° 15 de la Junta de Disciplina luego de la compulsas de las actuaciones, votan en concordancia a lo dictaminado oportunamente por la Instrucción en orden 79 y 100. Aconsejando se aplique la sanción de Cesantía al Agente MARTIN CARLOS VEGA, según lo previsto en el Artículo 5 incisos b) y d) del Anexo de la Ley 9103 (orden 104).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en el orden 110, expresa que corresponde la sanción supra señalada.

Por lo expuesto, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 560/73 y sus modificaciones y lo previsto por la Ley N° 9103, teniendo en cuenta las conclusiones de la Instructora Sumariante, lo aconsejado por la Junta de Disciplina y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la Sanción de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, al agente del actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Contador MARTIN CARLOS VEGA, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 2-01-00), en razón de lo previsto por el Artículo 5º Incisos b) y d) del Anexo de la Ley N° 9103.

Artículo 2º - Notifíquese el contenido del presente decreto al CONTADOR MARTIN CARLOS VEGA.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, a la Oficina de Ética Pública (Artículo 33 del Anexo de la Ley N° 9103 y Artículo 27 Inciso 6) de la Ley N° 8993), a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del mencionado Ministerio (Artículo 10 del Decreto N° 218/2019 reglamentario de la Ley N° 9103).

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO



ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/07/2025	32389